



Asunto: Aprobar procedimiento para la Separación de Residuos Reciclables de la FAUBA.

C. D. 2304
Expte. 166.476/11

Cdad. Autónoma de Bs. As., 8 de noviembre de 2011.

V I S T O las presentes actuaciones –Expte. 166.476/11 – mediante las cuales la Coordinadora en Gestión de Hábitat, Alejandra REICH, eleva procedimiento para la Separación de Residuos Reciclables en la FAUBA y,

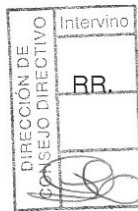
CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar procedimiento para la Separación de Residuos Reciclables de la FAUBA, según el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, tomen nota las distintas dependencias administrativas y archívese.



Ing. Agr. Marcela E. GALLY
Secretaria Académica

Ing. Agr. Rodolfo A. GOLLUSCIO
Decano

RESOLUCIÓN C. D. 2304



Asunto: continuación de la resolución C. D. 2304/11.

C. D. 2304
Expte. 166.476/11
..//2.-

A N E X O

PROCEDIMIENTO PARA LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS RECICLABLES EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA-UBA-

INTRODUCCIÓN

La evolución y modificación en el tiempo del término "residuo", y del concepto acerca de "qué es un residuo o qué debe considerarse un residuo", se verifica con énfasis desde hace unos años a nivel mundial, en relación al manejo alternativo de los mismos (separación, reciclaje, etc.). La problemática se torna acuciante en nuestro país desde la crisis 2001/2002, donde la actividad de recuperadores o "cartoneros" ha pasado a ser una de las fuentes de subsistencia de amplios sectores de población desempleada en todos los aglomerados urbanos y en especial en el Área Metropolitana de Buenos Aires.

Reconociendo y aceptando esta realidad, la legislatura del gobierno porteño, legitimó esta actividad, hasta ese momento prohibida en el territorio de la Ciudad de Buenos Aires, sancionando la ley 992. La misma, además de declarar como servicio público a los Servicios de Higiene Urbana, incorpora en esta categoría a los recuperadores de residuos reciclables, siendo por ello vulgarmente denominada "Ley de Cartoneros".

El reciclaje de materiales implica la separación y recolección selectiva de éstos, y su posterior acondicionamiento para su reutilización, procesamiento y transformación en nuevos productos. El reciclaje es internacionalmente aceptado debido a que reduce la demanda de recursos y la cantidad de residuos que deben ser dispuestos en rellenos sanitarios.

Cabe destacar que la Ley N° 1854 establece la obligatoriedad y responsabilidad para la gestión integral de Residuos Urbanos que se generan en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En dicho marco, las resoluciones N° 50/GCABA/SPYDS/05, N° 640/GCABA/MMAGC/07 y N° 808/GCABA/MMAGC/ 07, disponen la obligatoriedad de la separación y disposición diferenciada de los residuos, que comprende el retiro de materiales sólidos reciclables de hoteles de 4 y 5 estrellas, edificios públicos, edificios de más de 19 pisos y Corporación Puerto Madero. Nuestra Facultad está comprendida a esta disposición de obligatoriedad por ser un edificio público.

OBJETIVO

El presente documento tiene por objeto establecer el procedimiento para instrumentar la separación de los residuos reciclables en la Facultad de Agronomía



Asunto: continuación de la resolución C. D. 2304/11.

C. D. 2304
Expte. 166.476/11
..//3.-

de la Universidad de Buenos Aires conforme a lo establecido por la Ley N° 1.854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

ALCANCES

1. Instrumentar la separación de residuos en dos categorías, no-reciclables y reciclables, y elaborar planes de manejo de los mismos.
2. Promover la cultura de separación y aprovechamiento de los residuos reciclables entre los docentes, los no-docentes, los alumnos y los vecinos de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires.
3. Dar a conocer a los públicos usuarios de las instalaciones de la Facultad las acciones de separación de residuos que se realizan en la misma.

DOCUMENTOS

Se adjunta:
Ley N° 1.854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.
Estatuto de la Cooperativa de Recuperadores Urbanos "El Álamo".

DEFINICIONES

Cajas: recipientes de cartón ubicados en cada oficina y en los pasillos de las diferentes cátedras y del Pabellón Central de la Facultad, donde se depositan los residuos reciclables.

Contenedor: recipiente de plástico destinado al depósito temporal del total de los residuos reciclables generados por la Facultad de Agronomía, ubicado detrás del Pabellón Central.

Grandes Generadores: Los grandes generadores son aquellos lugares, donde por la cantidad y periodicidad con que emiten residuos sólidos reciclables reciben un tipo de recolección especial, diferenciada de la recolección domiciliaria. Entran dentro de este tipo de generador en la ciudad de Bs As, los hoteles de 4 y 5 estrellas, edificios públicos, edificios de más de 19 pisos, Corporación Puerto Madero, Shoppings y supermercados.

Cooperativa de Recuperadores Urbanos: Trabajador de las grandes urbes que se dedica a la recolección, acondicionamiento y venta de materiales reciclables. La actividad se desarrollaba a cuenta propia. En la actualidad la tendencia es a convertirla en un servicio público con intervención estatal y agrupamiento cooperativo de los trabajadores.



Asunto: continuación de la resolución C. D. 2304/11.

C. D. 2304

Expte. 166.476/11

..//4.-

Residuos orgánicos: Todo residuo sólido biodegradable.

Residuos reciclables: Todo residuo que no tenga características de residuo orgánico y que pueda ser susceptible de un proceso de valorización para su reutilización y reciclaje, tales como vidrio, papel, cartón, plásticos, laminados de materiales reciclables, aluminio y metales no peligrosos y demás no considerados como de manejo especial.

RESPONSABILIDADES

Un grupo conformado por alumnos, docentes y no-docentes de esta casa de estudios denominado "FAUBA Verde" más las personas que las autoridades de la Facultad designen, realizarán las acciones necesarias para la difusión de las prácticas de separación de residuos, la instrumentación de las mismas y la adecuación de las instalaciones.

El personal de maestranza de la Facultad de Agronomía realizará la recolección interna y la deposición de los residuos reciclables en los contenedores ubicados para tal fin.

La cooperativa de cartoneros El Álamo retirará los residuos reciclables para llevarlos a la planta de separación y posteriormente a las plantas de reciclado. A su vez éstos realizarán capacitaciones a la comunidad de la FAUBA interna y externa, a través de charlas mensuales.

PROCEDIMIENTO

La aplicación de la Separación de los Residuos Reciclables en la Facultad de Agronomía consta de 3 etapas:

Etapas 1

Llevar a cabo la identificación de las cátedras y espacios de la Facultad de Agronomía en términos del tipo de residuos que generan, es decir, identificando aquéllos en donde se generan principalmente residuos orgánicos y en donde se generan principalmente residuos reciclables.

A tal efecto FAUBA Verde realizará un relevamiento sistemático.

Etapas 2

1. Adquisición y colocación de los materiales de difusión que permitirán difundir los procedimientos de la separación de los residuos orgánicos y reciclables, así como de los sitios en donde deberán depositarse los residuos generados.



Facultad de Agronomía

Universidad de Buenos Aires

Av. San Martín 4453 - C1417DSE - Argentina

Tel. +54-11-4-524-8000 - www.agro.uba.ar

Asunto: continuación de la resolución C. D. 2304/11.

C. D. 2304

Expte. 166.476/11

..//5.-

Entre los materiales de apoyo para la difusión de la separación de residuos se pueden utilizar los siguientes:

- Carteles, calcomanías, volantes y preferentemente difusiones electrónicas.
- Etiquetas para contenedores o recipientes.
- Herramientas de comunicación institucional de la Facultad de Agronomía: radio, página web, etc.
- Cartas personalizadas para los Directores de Departamentos, los Directores Administrativos y personal de mantenimiento.

Etapa 3

A. Adecuación de las instalaciones.

1. Área de acceso al público

Esta actividad consiste en la colocación de las cajas o recipientes para la disposición de los residuos reciclables por parte del público en general.

Los recipientes deberán estar identificados claramente con la leyenda "Residuos Reciclables".

2. Área de almacenamiento temporal

Las áreas de depósito temporal de residuos reciclables contarán con contenedores identificados para la recepción de los mismos. Es recomendable la designación de un responsable que verifique la disposición separada de los residuos reciclables y el estado de los mismos.

B. Capacitación y sensibilización del personal administrativo y de maestranza.

1. La cooperativa de recuperadores urbanos junto al grupo "FAUBA Verde" trabajarán asiduamente en la capacitación del personal de la Facultad, principalmente con el personal administrativo y de maestranza. Se trabajará activamente en los lugares de trabajo del personal administrativo.

2. También se realizarán jornadas de capacitación más amplias, abiertas a los docentes y alumnos de la Facultad que quiera informarse y/o participar del proyecto.

AMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento es de aplicación en toda la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires.

Ing. Agr. Marcela E. GALLY
Secretaria Académica

Ing. Agr. Rodolfo A. GOLLUSCIO
Decano